

# Boletín Oficial de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
correo de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 7 de Octubre de 1944  
Núm. 226

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de colecciónar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta linea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas linea.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Para general conocimiento se hace público que por el Patrimonio Forestal del Estado, le ha sido concedido a D. Julio Fernández de la Fuente, el aprovechamiento de la caza del monte denominado «Riocamba», sito en término municipal de Villaselán, siendo por lo tanto dicho monte vedado de caza.

León, 4 de Octubre de 1944.

3217 El Gobernador civil interino  
Juan José Fernández Uzquiza

○ ○

Para general conocimiento, por la presente se hace público que el vedado de caza de los montes propiedad de la Excm. Sra. Condesa de Revillagigedo, titulados «La Corona» *(La Solana)*, «Muriás-Esmas», «Péñavendimia», «Portillin», «Chocin» y «Tronco», sitos en término municipal de Muriás de Paredes, que fué solicitado en el año 1931, subsiste en la actualidad.

León, 4 de Octubre de 1944.

El Gobernador Civil interino,

3209

## Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NÚM. 159

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Salamón cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 29 de Septiembre de 1944.

3184 El Gobernador civil  
○ ○

#### CIRCULAR NÚM. 160

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Boñar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1944.

3203 El Gobernador civil,  
○ ○

#### CIRCULAR NÚM. 161

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias

de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Vegaquemada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1944.

3204 El Gobernador civil,  
○ ○

#### CIRCULAR NÚM. 162

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Cuadros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Junio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1944.

3205 El Gobernador civil,

## Junta Provincial de Fomento Pecuario de León

#### CIRCULAR

A fin de evitar la imposición de sanciones a aquellas Juntas Locales de Fomento Pecuario que no han ingresado el importe del tanto por

ciento que figura en sus presupuestos para el sostenimiento de esta Junta Provincial, por la presente Circular se concede un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que las que no lo hayan realizado, ingresen las cantidades correspondientes por el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, según está ordenado.

León, 2 de Octubre de 1944.—El Presidente, Uzquiza.

3216

## Distrito Minero de León

### ANUNCIO

#### Renuncias

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 29 de Julio de 1944 ha sido admitida la renuncia presentada por D. Vicente Alonso Arias del Registro Minero *Clara A* núm. 10.277.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 29 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Vicente Alonso Arias del Registro Minero *Clara C* núm. 10.280.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 29 de Julio de 1944 ha sido admitida la renuncia presentada por D. Vicente Alonso Arias, del Registro Minero *Mez Rubio A* núm. 10.281.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 29 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Vicente Castro Rodríguez, del Registro Minero *Obscura A* núm. 10.288.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 29 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Vicente Castro Rodríguez, del Registro Minero *Obscura C* núm. 10.289.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 5 de Septiembre de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Heliodoro González García del Registro Minero *Sila* número 10.291.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 5 de Septiembre de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Heliodoro González García, del registro minero *Sila Segunda* número 10.292.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 22 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Valle y Diaz S. R. C. del registro Minero segunda *Demasia Aupa* núm. 10.442, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 115 de fecha 22 de Mayo de 1943.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 17 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Don Belarmino Fernández del Registro Minero *Rufina* núm. 10.639, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 291 de fecha 27 de Diciembre de 1943.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 1 de Agosto de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Félix García Rodríguez del Registro Minero *Basilio* n.º 10.730, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 95 de fecha 27 de Abril de 1944.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 1 de Agosto de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Félix García Rodríguez del Registro Minero *Nines* n.º 10.758, y cuyo anuncio de denuncias fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 114 de fecha 22 de Mayo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 1 de Agosto de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Ramón Rodríguez García del Registro Minero *Chiqui* n.º 10.759, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 114, de fecha 22 de Mayo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 31 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Heliodoro González García del Re-

gistro Minero *Sila Segunda* número 10.292.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 29 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Valentín Fernández Bedía del Registro Minero *Asturias* n.º 10.769, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 118 de fecha 26 de Mayo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 29 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Valentín Fernández Bedía del Registro Minero *Carmela* n.º 10.773, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 120 de fecha 29 de Mayo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 1 de Agosto de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por don Miguel García Rodríguez del Registro Minero *Isabel* n.º 10.780, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 122 de fecha 31 de Mayo de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 5 de Septiembre de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Mariano Arias Juárez del Registro Minero *Carmina* n.º 10.782, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 122 de fecha 31 de Mayo de 1944.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 31 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Luis Rodríguez Fernández, del Registro Minero *Irene* n.º 10.790, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 127 de fecha 6 de Junio de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 5 de Septiembre de 1944, ha sido admitida la renuncia por D. Reinario

Gago González del Registro Minero «Fénix» núm. 10.801, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 130 de fecha 10 de Junio de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 31 de Julio de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Don Luis Rodríguez Fernández del Registro Minero «Matilde» núm. 10.807, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 132 de fecha 13 de Junio de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 12 de Septiembre de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Francisco Molleda Garcés del Registro Minero «San Francisco» número 10.817, y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 137 de fecha 20 de Junio de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 1 de Agosto de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por Don Félix García Rodríguez del Registro Minero «Lucrecia» núm. 10.735 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 97 de fecha 29 de Abril de 1944.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 5 de Septiembre de 1944, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Elicio Turienzo Alonso del Registro Minero «Eulogia» núm. 10.845 y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 150 de fecha 6 de Julio de 1944.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León, 27 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Celso R. Arango. 3169

## División Hidráulica del Norte de España

Obras del Regadio del Bierzo.—Devolución de fianza

### A N U C I O

Declarado rescindido, sin pérdida de fianza, el contrato de destajo adjudicado a D. Vicente Luaces Cañ-

do, de la ejecución de las obras del Túnel de toma de agua y galería de desviación del río Sil para la presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo, en virtud de resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 23 de Julio de 1943; se abre información pública por 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que, durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Ponferrada o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.<sup>º</sup>, las reclamaciones a que hubiere lugar contra las gestiones de dicho destajista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., etc., a los efectos de la devolución de fianza constituida para garantía del cumplimiento del contrato; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal industrial, acompañando justificantes de haberlo efectuado.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 3188

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bercianos del Camino

Formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1945; con arreglo a la orden de 13 de Marzo de 1942 y disposiciones posteriores, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que transcurrido el mismo no serán admitidas las que se presenten.

Bercianos del Camino, 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, P. D. Pedro Paramio. 3173

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario

para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Santa María de Ordás 3198

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1945, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Valencia de Don Juan 3197

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 3200

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villamarco

Habiendo sido confeccionado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente para que en el plazo de quince días puedan ser examinado por los vecinos de la localidad y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamarco, 2 de Octubre de 1944.—El Presidente, Luis Casado. 3199

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Indalecio González Pérez, natural de Salamanca, residente en las Ventas de Nava, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que en término de ocho

días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento en sumario núm. 291 de 1944, por lesiones que sufre el mismo, apercibiéndole que si no comparece se entenderán por hechas tales acciones y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3155

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Muñoz Martínez, de 35 años, casado, mecánico, vecino de León, calle Norte, letra A, que también usa el nombre de José Fernández López, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración en sumario 238 de 1944, por hurto herramientas propiedad de D. Genoveva Lobo, apercibiéndole, si no comparece, de decretarse su detención y pararle los demás perjuicios que hubiere lugar.

Dado en León, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3156

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adolfo López Esola, de 38 años, casado, fogonero, hijo de Adolfo y de María, natural y vecino de Gijón, Consolación, 7, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción a la práctica de una diligencia de careo en sumario núm. 152 de 1944, por robo de aves de corral a Teodoro Martínez, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3157

*Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza*  
Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber; Que en este Juzgado de mi cargo, pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa n.º 67 de 1938, por homicidio, contra Antonio Gaspar Rosa, vecino de San Esteban de Nogales, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al condenado que a continuación se expresan:

1.º Una casa en el casco del pueblo de San Esteban de Nogales, sita en la calle del Río, compuesta de planta alta y corral, en el que hay ciento tres plantas de chopo, y linda: por la derecha entrando, con finca de Francisco Fernández; izquierda, con Romualdo Carracedo; parte trasera, con el río Eria, y delantera, la calle de su situación; valorada en siete mil quinientas pesetas.

2.º Una finca plantada de viña, en término de dicho pueblo, donde llaman Valle la Granja, hace de cabida nueve áreas aproximadamente, y linda: al Norte, camino; Mediodía, se ignora; Naciente, finca de Manuel Núñez Garros, y Poniente, con finca de Encarnación Fernández; valorada en novecientas pesetas.

3.º Otra finca plantada de viña, en dicho término, de nueve áreas aproximadamente, donde llaman Matoprieto, linda: Norte, otra de Baltasar López García; Mediodía, Francisco Martínez; Naciente y Poniente, fincas particulares; valorada en novecientas pesetas.

4.º Otra finca, en el mismo término, donde llaman Vega de Arriba, en las del Leidón, de tres áreas aproximadamente, y linda: Norte, otra de José Alonso; Mediodía, Primitivo Carracedo; Naciente y Poniente, camino; valorada en quinientas pesetas.

Valoradas todas las fincas en nueve mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consig-

nar sobre la mesa del Juzgado establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª El rematante habrá de conformarse con el testimonio de la adjudicación o escritura que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín.

3192

121'50 ptas.

*Juzgado municipal de León*  
Don Emilio Román Ramírez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 320 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de Septiembre de mil novecientas cuarenta y cuatro; el señor D. Lisandro Alonso Llamazareas, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José María Santos Ortega, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Santos Ortega, denunciado a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricada.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José María Santos Ortega, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que selló con el del Juzgado en León, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—E. Román.—V. B.: El Juez municipal actual, Lisandro Alonso.

3175